

LIBRO AUTENTICO DE LEGISLACION ECUATORIANA



CONGRESO NACIONAL

EL PLENARIO DE LAS COMISIONES LEGISLATIVAS

CONSIDERANDO

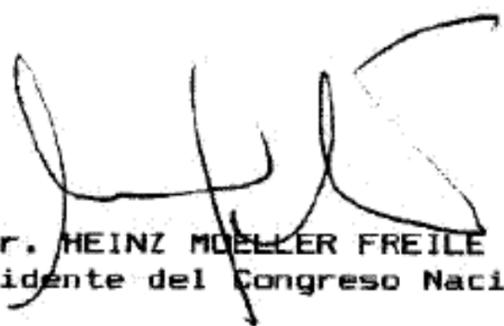
- Que** el 9 de noviembre de 1994, el Plenario de las Comisiones Legislativas del Congreso Nacional, aprobó la Ley de Creación del Cantón General Antonio Elizalde (Bucay) en la provincia del Guayas;
- Que** el 10 de enero de 1995, el Congreso Nacional se allanó al Veto Parcial del señor Presidente de la República;
- Que** el artículo 3 de la referida Ley fue aprobado con el siguiente texto: "Los linderos del cantón General Antonio Elizalde, serán los mismos de la jurisdicción parroquial dentro del cantón Milagro", disponiéndose para que la Secretaría General incorpore los límites que le correspondería a dicho Cantón;
- Que** la Comisión de Límites Internos de la República (CELIR), ha proporcionado límites equivocados, contrariando a lo aprobado por el Plenario de las Comisiones Legislativas del Congreso Nacional y violentando la jurisdicción del Cantón Chillanes en la Provincia de Bolívar, error que, lógicamente, persiste al publicarse en el Registro Oficial No. 618 de martes 24 de enero de 1995; y,

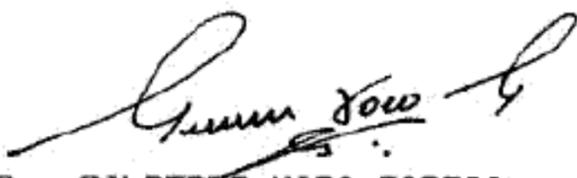
En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales,

RESUELVE

Disponer que se publique, como Fe de Erratas, en el Registro Oficial el texto del artículo 3, que constituye exclusivamente lo aprobado por el Plenario de las Comisiones Legislativas del Congreso Nacional, en sesión del 9 de noviembre de 1994 y que consta en el tercer considerando de la presente Resolución.

Dado en la ciudad de San Francisco de Quito, Distrito Metropolitano, en la Sala de Sesiones del Plenario de las Comisiones Legislativas del Congreso Nacional del Ecuador, a los catorce días de mes de febrero de mil novecientos noventa y cinco.


Dr. HEINZ MUELLER FREILE
Presidente del Congreso Nacional


Dr. GILBERTO VACA GARCIA
Secretario General